REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 141

REF.: Permiso especial año 2014.

Puerto Williams, 14 FEB. 2014

V I S T O S Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de Alcoholes.
- El Memorándum Interno Nº 07 de don Luciano Saavedra Pérez, Unidad de Control.
- La providencia Nº 442/43 de fecha 12 de febrero de 2014.
- La Carta de don Luis Tobar Oyarzún a Sra. Alcaldesa solicitando la autorización.

D E C R E T O:

1º AUTORICESE TRANSITORIAMENTE, a don **LUIS TOBAR OYARZÚN,** RUT Nº : para realizar **KARAOKE**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley Nº 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Centro Comercial Nº 144, Comuna de Cabo de Hornos, para el día **14 de febrero de 2014**, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
14 de febrero 2013	22:00 Horas	05:00 (15 de febrero 2014)

2º PÁGUESE, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de **0.5 UTM diaria.** (Titulo V Art. 11 Nº 5 de la Ordenanza Municipal). **El cual "NO" podrá funcionar sino previo pago de los derechos municipales** mencionados.

3º FACULTESE al Personal de **CARABINEROS DE CHILE, para poner término a dicha autorización,** en caso de constatarse desórdenes, venta de alcohol a menores de edad y faltas a la Ley **DE TABACO Nº 19.419**, en el recinto donde se desarrollará la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL
XII REGIÓN

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDESA
XII REGIÓN

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

ACG / dvc.-

Distribución:
1. LUIS TOBAR OYARZÚN
2. Carabineros de Chile.;
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.;
4. Oficina de Partes (2)

Municipalidad

C A B O D E H O R N O S

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ALCALDIA

PROVIDENCIA Nº 442/43 | FECHA: 12 FEB. 2014

DESTINAR A:

ALCALDÍA	ASESORA EDUCACIÓN	GABINETE	CONTADORA EDUCACION

ADQUISICIONES	SECMUN	DOM	SECPLAM	CONTROL	DAF	DDC	JUZGADO	TRANSITO

PARA	**OBSERVACIONES**
FECHA DE RESPUESTA CON COPIA A :	Pedir ser explícito y formal en su solicitud -1 mes sale día. -2 llamar y señalarle
ARCHIVO DE ANTECEDENTES	
CONOCIMIENTO	
INFORMAR AL RESPECTO	
PROCEDER A LO SOLICITADO	
RESPONDER PARA MI FIRMA	
COLOCAR EN AGENDA	
URGENTE	

SI	NO

ALCALDESA

DEPARTAMENTO	FECHA

Se acompaña respuesta en: Ord. Nº
Memo Nº

JEFE DEL DEPTO.

2014

Sra. Alcaldesa:

Saludándole atentamente solicito a usted decreta una autorización transitoria para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas y alimentos y karaoke en el local ubicado en Centro Comercial 144. Para el día 14 de febrero del 2014 desde las 22:00 hrs. hasta las 05:00 hrs del día 15 febrero 2014

Atte

Juan Tobar Aguirre